



Coordinación de Servicios y Mantenimiento
Oficio No. SA/CSM/0061-A/2023

Asunto: Dictamen del Servicio de Fumigación
Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, 10 de febrero de 2023

L.F.C.P. PAOLA PORRAS PÉREZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE
LA SECRETARÍA DE FINANZAS
P R E S E N T E.

RECIBO
10 FEB 2023
15:00 Recibió monica
Hora: Anexas cla

En atención a su oficio SF/DA/0538/2023 de fecha 10 de febrero del año en curso, en el cual solicita que se realice en las instalaciones de la Secretaría de Finanzas el servicio de fumigación para el control de plagas.

De conformidad con el artículo 77 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, la Coordinación de Servicios y Mantenimiento tiene entre otras atribuciones las siguientes: proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo con personal técnico a su cargo o a través de contratación de servicios en equipos de aire acondicionado, instalaciones eléctricas, sistemas especiales, impermeabilización, fumigación, pintura, nomenclatura de áreas, limpieza, seguridad y en general de cualquier servicio que se necesite para el buen funcionamiento de los edificios administrativos del Poder Ejecutivo.

Por lo que esta Coordinación es competente para brindar los servicios que se necesiten para el buen funcionamiento de los edificios administrativos del Poder Ejecutivo, a través del personal adscrito al área o de un tercero, sin embargo no contamos con los recursos materiales y humanos necesarios para realizar el servicio requerido de manera directa, por lo que se tiene a bien validar a la Secretaría de Finanzas para que a través de un tercero y con recurso propio contrate el servicio de fumigación requerido en las instalaciones que se enlistan a continuación:

INMUEBLE	UBICACIÓN
Edificio "D" Saúl Martínez	Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.
Archivo Matías Romero	
Edificio "G" María Sabina	
Bodega y Taller de la Secretaría de Finanzas	Calle el Faisán Número 132, Colonia Ex Hacienda Candiani, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COORDINADOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO



C. CARLOS HERNÁNDEZ SAAVEDRA

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE
SERVICIOS Y MANTENIMIENTO

C.C.P. EXPEDIENTE

Carretera a Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, Km. 11.5, Edificio 1 Planta Baja, CP. 68270. Tlaxiactac de Cabrera, Oax.
Tel. Conmutador. 01(951) 501-5000 Extensión 10015



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 10 de febrero de 2023.

Solicitante: Secretaría de Finanzas.
Objeto: Contratación del servicio de fumigación para el control de plagas.
Ubicación: Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" edificio "D" Saúl Martínez, edificio "G" María Sabina y archivo Matías Romero.

DICTAMEN TÉCNICO

I. Antecedentes

Para el ejercicio de sus atribuciones y desempeño de sus funciones, el Poder Ejecutivo del Estado dispone de recursos materiales y humanos que permiten el funcionamiento de la Administración Pública, donde cada una de las dependencias y entidades les corresponde la atención de determinadas materias de acuerdo con las atribuciones y competencias que la ley les confiere.

El artículo 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, establece que a la Secretaría de Administración le corresponde, entre otras cosas: normar y controlar la administración del capital humano, recursos materiales, tecnológicos y servicios de apoyo de la Administración Pública Estatal; administrar el patrimonio mueble del Estado, así como autorizar y en su caso realizar el mantenimiento, conservación y remodelación de los inmuebles propiedad del Estado; establecer coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, a través de sus unidades de apoyo administrativo, para asegurar la adecuada administración de personal y recursos materiales, la conservación y el mantenimiento del patrimonio del gobierno del Estado, y en general el suministro oportuno de los bienes y servicios que requiera la ejecución de los programas de trabajo.

En concordancia con lo anterior y de conformidad con el artículo 77 fracción X del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, la Coordinación de Servicios y Mantenimiento tiene entre otras atribuciones las siguientes: planear, evaluar, supervisar y dictaminar técnicamente las políticas de mantenimiento y conservación de los edificios de la Administración Pública Estatal; emitir previo a la adquisición y contratación el dictamen técnico con las especificaciones de los materiales, insumos, refacciones, herramientas, así como, de los servicios de mantenimiento que se deriven de las necesidades propias de los inmuebles, sistemas, instalaciones, mueble y equipos de los edificios de la Administración Pública Estatal; autorizar las ordenes de trabajo de mantenimiento y conservación de inmuebles que formulen las Dependencias y Entidades y supervisar la calidad de los servicios en su ejecución; ordenar los estudios y proyectos que se requieran para determinar, priorizar y programar los trabajos de mantenimiento y conservación de los edificios públicos; coordinar y vigilar la ejecución oportuna para que se proporcionen los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes muebles e inmuebles, solicitados por las Dependencias; proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo con personal técnico a su cargo o a través de contratación de servicios en equipos de aire acondicionado, instalaciones eléctricas, sistemas especiales, impermeabilización, fumigación, pintura, nomenclatura de áreas, limpieza, seguridad y en general de cualquier servicio que se necesite para el buen funcionamiento de los edificios administrativos del Poder Ejecutivo.



II. Requerimiento

Dado lo anterior el Complejo del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" es un inmueble perteneciente al Gobierno del Estado de Oaxaca, cuyo mantenimiento y/o rehabilitación se encuentra a cargo de la Secretaría de Administración como lo establece el Artículo 46 fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, derivado de ello se ha encomendado a la Coordinación de Servicios y Mantenimiento realizar el dictamen técnico del estado actual en que se encuentra el inmueble, de acuerdo a las atribuciones que le confiere el reglamento interno de la Secretaría de Administración en su artículo 77.

III. Inspección del Inmueble

Una vez constituidos en el complejo del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", personal de la Coordinación de Servicios y Mantenimiento adscritos a la Secretaría de Administración, realizó el recorrido correspondiente a las áreas que componen la Secretaría de Finanzas, con el objetivo de conocer el estado físico actual, esto para valorar y dictaminar lo procedente.

IV. Diagnóstico

Una vez realizado el recorrido en los edificios que conforman el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", se pudo verificar lo siguiente:

Áreas existentes: del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", ubicado en Gerardo Pandal Graf No.1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257.

#	Edificio
D	Saúl Martínez
G	María Sabina
	Archivo Matías Romero

De donde se derivan las siguientes consideraciones:

1. Después de realizar la inspección física a las instalaciones del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", se observó que existen plagas de insectos y roedores, lo anterior fue constatado derivado de una revisión visual y física de estos elementos.
2. Se requiere el servicio de fumigación para poder controlar dichas plagas.

Por lo anterior, esta Coordinación de Servicios y Mantenimiento tiene a bien emitir el siguiente:

V. Dictamen



ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Primero: Dado que el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", forma parte de los inmuebles responsabilidad del Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual está a cargo de la Secretaría de Administración y es competente para conocer y emitir el presente dictamen, en términos de lo previsto en el Artículo 46 fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a través de la Coordinación de Servicios y Mantenimiento en términos de lo previsto en el artículo 77 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración.

Segundo: Vistos y analizados cada uno de los puntos que integran el presente documento, y derivado de la inspección física en las áreas identificadas, se concluye lo siguiente para la correcta realización y ejecución del servicio:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN SE CONSIDERARÁ:
<p>Servicio de fumigación para el control de plagas.</p>	<p>El Servicio de fumigación para el control de plagas en los inmuebles que ocupa el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" consiste en realizar dichos servicios, por lo cual deberán realizarse los siguientes trabajos:</p> <p><i>Para llevarse a cabo los trabajos de fumigación para el control de plagas, se detalla:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ○ El personal que labora en los edificios D y G deberá abandonar el inmueble antes de inicien los trabajos de fumigación para evitar riesgo de intoxicación que pueda afectar su salud. ○ Se deberá realizar limpieza exhaustiva del inmueble. ○ Se deberá proteger los objetos tecnológicos como computadoras, impresoras y teléfonos. ○ Una vez realizado los puntos mencionados anteriormente, los técnicos especializados en control de plagas podrán iniciar los trabajos de fumigación. ○ Después del procedimiento de fumigación se deberá de abrir puertas y ventanas en las áreas fumigadas durante al menos 60 minutos y lograr que el ambiente se ventile. ○ Si se observa que el rocío del químico aún está húmedo, se recomienda esperar un tiempo adicional para poder ingresar a los inmuebles.

Por lo anterior, y no habiendo otro tema en particular le envío un cordial saludo.

ELABORÓ




OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE
CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN
DE INMUEBLES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
2022 - 2026

C. Rafael Landíz Ramos
Jefe del Departamento de Construcción y Remodelación de Inmuebles

Vo. Bo.




OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE
SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
2022 - 2026

C. Carlos Hernández Saavedra
Coordinador de Servicios y Mantenimiento de la Secretaría de Administración

C.c.p, MINUTARIO

Carretera Oaxaca-Istmo km. 11.5, Edificio 1,
Planta Baja, C.P. 68270, Tlaxiácat de Cabrera, Oax.
Tel. Conmutador: 01(951)501-5000 Extensión 10015



ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

RLR*RSJS*CHS

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO





"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 10 de febrero de 2023.

Solicitante: Secretaría de Finanzas.
Objeto: Contratación del servicio de fumigación para el control de plagas.
Ubicación: Bodega y Taller, Calle el Faisán, No 132, colonia ex hacienda de Candiani, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, C.P. 68133

DICTAMEN TÉCNICO

I. Antecedentes

Para el ejercicio de sus atribuciones y desempeño de sus funciones, el Poder Ejecutivo del Estado dispone de recursos materiales y humanos que permiten el funcionamiento de la Administración Pública, donde cada una de las dependencias y entidades les corresponde la atención de determinadas materias de acuerdo con las atribuciones y competencias que la ley les confiere.

El artículo 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, establece que a la Secretaría de Administración le corresponde, entre otras cosas: normar y controlar la administración del capital humano, recursos materiales, tecnológicos y servicios de apoyo de la Administración Pública Estatal; administrar el patrimonio mueble del Estado, así como autorizar y en su caso realizar el mantenimiento, conservación y remodelación de los inmuebles propiedad del Estado; establecer coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, a través de sus unidades de apoyo administrativo, para asegurar la adecuada administración de personal y recursos materiales, la conservación y el mantenimiento del patrimonio del gobierno del Estado, y en general el suministro oportuno de los bienes y servicios que requiera la ejecución de los programas de trabajo.

En concordancia con lo anterior y de conformidad con el artículo 77 fracción X del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, la Coordinación de Servicios y Mantenimiento tiene entre otras atribuciones las siguientes: planear, evaluar, supervisar y dictaminar técnicamente las políticas de mantenimiento y conservación de los edificios de la Administración Pública Estatal; emitir previo a la adquisición y contratación el dictamen técnico con las especificaciones de los materiales, insumos, refacciones, herramientas, así como, de los servicios de mantenimiento que se deriven de las necesidades propias de los inmuebles, sistemas, instalaciones, mueble y equipos de los edificios de la Administración Pública Estatal; autorizar las ordenes de trabajo de mantenimiento y conservación de inmuebles que formulen las Dependencias y Entidades y supervisar la calidad de los servicios en su ejecución; ordenar los estudios y proyectos que se requieran para determinar, priorizar y programar los trabajos de mantenimiento y conservación de los edificios públicos; coordinar y vigilar la ejecución oportuna para que se proporcionen los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes muebles e inmuebles, solicitados por las Dependencias; proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo con personal técnico a su cargo o a través de contratación de servicios en equipos de aire acondicionado, instalaciones eléctricas, sistemas especiales, impermeabilización, fumigación, pintura, nomenclatura de áreas, limpieza, seguridad y en general de cualquier servicio que se necesite para el buen funcionamiento de los edificios administrativos del Poder Ejecutivo.

II. Requerimiento



Dado lo anterior la Bodega y Taller, Calle el Faisán, No 132, colonia ex hacienda de Candiani, Santa Cruz Xoxocotlán es un inmueble perteneciente al Gobierno del Estado de Oaxaca, cuyo mantenimiento y/o rehabilitación se encuentra a cargo de la Secretaría de Administración como lo establece el Artículo 46 fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, derivado de ello se ha encomendado a la Coordinación de Servicios y Mantenimiento realizar el dictamen técnico del estado actual en que se encuentra el inmueble, de acuerdo a las atribuciones que le confiere el reglamento interno de la Secretaría de Administración en su artículo 77.

III. Inspección del Inmueble

Una vez constituidos en la Bodega y Taller, Calle el Faisán, No 132, colonia ex hacienda de Candiani, Santa Cruz Xoxocotlán, personal de la Coordinación de Servicios y Mantenimiento adscritos a la Secretaría de Administración, realizó el recorrido correspondiente a las áreas que componen la Secretaría de Finanzas, con el objetivo de conocer el estado físico actual, esto para valorar y dictaminar lo procedente.

IV. Diagnóstico

Una vez realizado el recorrido en los edificios que conforman la Bodega y Taller, Calle el Faisán, No 132, colonia ex hacienda de Candiani, Santa Cruz Xoxocotlán, se pudo verificar lo siguiente:

Áreas existentes: de la Bodega y Taller, Calle el Faisán, No 132, colonia ex hacienda de Candiani, Santa Cruz Xoxocotlán, C.P. 68133

#	Edificio
1	Bodega y Taller

De donde se derivan las siguientes consideraciones:

1. Después de realizar la inspección física a las instalaciones de la Bodega y Taller, Calle el Faisán, No 132, colonia ex hacienda de Candiani, Santa Cruz Xoxocotlán se observó que existen plagas de insectos y roedores, lo anterior fue constatado derivado de una revisión visual y física de estos elementos.
2. Se requiere el servicio de fumigación para poder controlar dichas plagas.

Por lo anterior, esta Coordinación de Servicios y Mantenimiento tiene a bien emitir el siguiente:

V. Dictamen

Primero: Dado que la Bodega y Taller ubicada en Calle el Faisán, No 132, colonia ex hacienda de Candiani, Santa Cruz Xoxocotlán, forma parte de los inmuebles responsabilidad del Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual está a cargo de la Secretaría de Administración y es competente para conocer y emitir el presente dictamen, en términos de lo previsto en el Artículo 46 fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a través de la Coordinación de



Servicios y Mantenimiento en términos de lo previsto en el artículo 77 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración.

Segundo: Vistos y analizados cada uno de los puntos que integran el presente documento, y derivado de la inspección física en las áreas identificadas, se concluye lo siguiente para la correcta realización y ejecución del servicio:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN SE CONSIDERARÁ:
<p>Servicio de fumigación para el control de plagas.</p>	<p>El Servicio de fumigación para el control de plagas en los inmuebles que ocupa la Bodega y Taller, Calle el Faisán, No 132, colonia ex hacienda de Candiani, Santa Cruz Xoxocotlán consiste en realizar dichos servicios, por lo cual deberán realizarse los siguientes trabajos:</p> <p><i>Para llevarse a cabo los trabajos de fumigación para el control de plagas, se detalla:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ○ El personal que labora en los edificios D y G deberá abandonar el inmueble antes de inicien los trabajos de fumigación para evitar riesgo de intoxicación que pueda afectar su salud. ○ Se deberá realizar limpieza exhaustiva del inmueble. ○ Se deberá proteger los objetos tecnológicos como computadoras, impresoras y teléfonos. ○ Una vez realizado los puntos mencionados anteriormente, los técnicos especializados en control de plagas podrán iniciar los trabajos de fumigación. ○ Después del procedimiento de fumigación se deberá de abrir puertas y ventanas en las áreas fumigadas durante al menos 60 minutos y lograr que el ambiente se ventile. ○ Si se observa que el rocío del químico aún está húmedo, se recomienda esperar un tiempo adicional para poder ingresar a los inmuebles.

Por lo anterior, y no habiendo otro tema en particular le envío un cordial saludo.

ELABORÓ


C. Rafael Landiz Ramos
 Jefe del Departamento de Conservación y Remodelación de Inmuebles



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓN
DE INMUEBLES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
2022 - 2026

Vo. Bo.


C. Carlos Hernández Saavedra
 Coordinador de Servicios y Mantenimiento de la Secretaría de Administración



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE
SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
2022 - 2026

C.c.p. MINUTARIO
RLR*RSJS*CHS

